



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
VILAFRANCA DE LOS BARROS

"Ciudad de la Música"  
(BADAJOZ)

**SECRETARÍA GENERAL**

**D. FRANCISCO JAVIER MARTÍN DEL CORRAL, SECRETARIO GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VILAFRANCA DE LOS BARROS (BADAJOZ)**

**CERTIFICO:** Que el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día **31 de mayo de 2018** adoptó, entre otros, el acuerdo cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

**"VIII.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA RECTIFICACIÓN Y APROBACIÓN DEL INVENTARIO MUNICIPAL A 31 DE DICIEMBRE DE 2017.**

Por parte del Sr. Secretario, con antelación al debate y votación del presente punto del orden del día, se procede a la lectura del Dictamen de la Comisión Informativa de Economía y Hacienda, en su sesión de fecha 30 de mayo del año en curso.

.../...

Finalizadas las intervenciones y concretados los términos del dictamen se inicia la votación en los siguientes términos.

Vista la Memoria presentada por el Sr. Secretario General de fecha 14 de mayo de 2018 sobre rectificación del Inventario Municipal, examinado el Inventario de Bienes y Derechos pertenecientes a esta corporación y realizada las altas, bajas y modificaciones sustanciales correspondientes, referido a la situación de 31 de diciembre de 2017, incorporando el informe emitido por la Intervención Municipal de fecha 8 de mayo de 2018, consultados cuantos antecedentes se ha considerado conveniente para su mejor comprensión, no habiéndose advertido que falte en el mismo ninguno de los bienes patrimoniales pertenecientes a esta Entidad o de los de dominio público que fueran edificios o tengan carácter inmueble.

Considerando la necesidad de dar cumplimiento a las disposiciones de los artículos 86 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local y 17 del Real Decreto 1372/1.986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, de lo que sólo pueden derivarse beneficios para la corporación.

**Sometido el acuerdo a votación, el Ayuntamiento Pleno lo aprueba, con los votos a favor de los Grupos Municipales Socialista, Popular, Villafranca Avanza y Organización para Defensa de lo Público, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de miembros que de hecho la conforman, esto es, dieciséis votos a favor de los diecisiete que legalmente la componen, para la adopción, en su caso, de los siguientes acuerdos**

Primero.- Aprobar la rectificación del Inventario de Bienes y Derechos del Ayuntamiento a fecha 31 de diciembre de 2017, en los mismos términos en que ha sido confeccionada según el Informe Memoria de la Secretaría General de fecha 14 de mayo de 2018, y con la siguiente valoración por epígrafes:

<b>EPIGRAFES</b>		<b>VALOR EN EUROS</b>
1.-	INMUEBLES..... Viales / Zonas Verdes/ Espacios Libres.....	37.646.634,81 34.805.056,34
2.-	DERECHOS REALES.....	0
3.-	MUEBLES DE CARACTER HISTORICO, ARTISTICO O DE GRAN VALOR ECONOMICO .....	53.770,83
5.-	VEHÍCULOS .....	0
7.-	MUEBLES NO COMPRENDIDOS EN LOS ANTERIORES ENUNCIADOS	985.422,79
	<b>TOTALES:</b>	<b>73.490.884,77</b>

Segundo.- Que se remita copia del mismo a la Subdelegación del Gobierno de Badajoz y al Servicio de Administración Local de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorial de la Junta de Extremadura."

Y para que conste fehacientemente y unir al expediente de su razón, expido la presente de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, con la advertencia expresa del art. 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y a reserva, por ende, de los términos que resulten del acta de la que trae causa, en Villafranca de los Barros, a cuatro de junio de dos mil dieciocho.

vo. bo.  
EL ALCALDE

Fdo.: Ramón Ropero Mancera

EL SECRETARIO

Fdo. Francisco Javier Martín del Corral